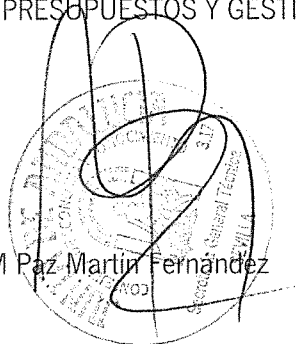


Ref. jlt/jic	Fecha: Sevilla, 20 de junio 2018
Asunto: Informe IEF-00148/2018.	
Remitente: SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA Destinatario: SERVICIO DE LEGISLACIÓN E INFORMES	

Adjunto se remite informe de la Dirección General de Presupuestos relativo al Proyecto de Decreto del Consejo Andaluz de Trabajo Autónomo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA



Fdo.: M Paz Martín Fernández

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Junta de Andalucía
20/06/2018
5-722



CONSEJ. HACIENDA Y
ADMN. PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS
(2910/00202/09000)

SALIDA

18/06/2018 12:47:18
2018203300027083



CONSEJ. ECONOMIA Y
CONOCIMIENTO
S.G.T. CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA Y
CONOCIMIENTO
(4610/00201/00000)

ENTRADA

18/06/2018 12:47:18
2018203300028196

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
C/ Johannes Kepler 1 41092 - SEVILLA

Fecha: 18 de Junio de 2018

Destinatario:

20/06/2018

Su referencia:

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDAD

E-590

Nuestra referencia: IEF-00148/2018

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
C/ Johannes Kepler 1 41092 - SEVILLA

Asunto: PROYECTO DECRETO CONSEJO ANDALUZ
TRABAJO AUTONOMO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Conocimiento (hoy Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad), solicitó a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de Andalucía y se crea y regula el Registro de Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía.

A la solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo el día 27 de marzo de 2018 mediante registro de entrada 2033/14799, se le adjuntaba el proyecto de decreto, una memoria justificativa y una memoria económica.

La Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, creó el Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, configurándolo como un órgano de carácter consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo autónomo. Se regulaba también en esta ley la representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo y los criterios para determinarla. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, se creaba el Registro de Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía.

El objeto del decreto que se informa es desarrollar lo establecido en la normativa básica estatal y autonómica referida. Así, en el capítulo II del texto remitido se regula la naturaleza, las funciones, composición, nombramientos, régimen de funcionamiento, ceses y demás circunstancias del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la citada Ley 15/2011, de 23 de diciembre. A su vez, en el capítulo III se establece el procedimiento para adquirir la condición de

SEVILLA

1 / 2

JESUS HUERTA AL MENDRO		18/06/2018	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmF052AB38231C7B4654ECE0CCF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

asociación profesional del trabajo autónomo representativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la composición y funcionamiento de la Comisión encargada de su designación, tras el estudio y baremación de las solicitudes. Finalmente, en el capítulo IV se regula la inscripción en el Registro de los Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía, previsto igualmente, en la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.

Analizada la documentación remitida y desde una perspectiva económica-financiera hay que destacar que en la memoria económica inicial se indicaba que: "La disposición que nos ocupa en la presente memoria no supone cambio económico alguno, ya que no contiene actuaciones que supongan aumento de gasto o variación en los ingresos de la Junta de Andalucía, por cuanto, aun tratándose de una actividad añadida a las atribuidas a la Dirección General de Economía Social y Autónomos, se va a acometer con el personal y los medios de los que la misma dispone, especialmente con el personal adscrito al Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras". En relación con lo indicado, dado que el Registro de Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía, conforme al artículo 22 del texto remitido, se crea en el seno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, ente que cuenta con su propio programa presupuestario dentro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el 31M, difícilmente se entendía que se pudiera llevar a cabo la puesta en funcionamiento del registro en cuestión con el personal y los medios de los que dispone la Dirección General de Economía Social y Autónomos, centro directivo que forma parte de la estructura de la actual Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad. Por tal motivo, este centro directivo requirió, mediante oficio de 6 de abril de 2018, información adicional en la que se identificaran los créditos con los que se preveía hacer frente al gasto necesario para la puesta en funcionamiento del mencionado registro.

En contestación al requerimiento, el 11 de junio de 2018 se ha recibido un informe suscrito por el Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en el que se modifica la información anteriormente facilitada, explicándose que "no resulta precisa la disposición de créditos adicionales en el programa presupuestario del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para la puesta en marcha de tal medida, ya que será atendida con medios propios del CARL y con el personal que actualmente gestiona los dos registros actualmente competencia del mismo: el Registro de Asociaciones Empresariales y Sindicales de Andalucía y el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía."

Por todo lo expresado cabe concluir que, de acuerdo con lo declarado en la memoria económica y el resto de la documentación del expediente de informe, de la entrada en vigor del decreto que se informa no se derivará un aumento de los gastos o una disminución de los ingresos en el presupuesto de la Junta de Andalucía.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL

SEVILLA

2 / 2

JESUS HUERTA ALMENDRO		18/06/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmF052AB38231C7B4654ECE0CCF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	